

REVISTA JUDICIAL

C6

Samuel Elizabeth Almirante, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando entre una y otra publicación ocho días. Téngase en cuenta el casillero señalado por el actor para sus notificaciones. - CÍTESE Y NOTIFIQUESE. FJDR. WILMER EFREN AMBROSSI JUEZ (T)

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.

Dr. Paul Andres Tapia SECRETARIO (E)

Hay firma y sello AC/68922/mg

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: PAOLA VANESA ERAZO LARCO
ACTOR: JORGE IGNACIO CORREA NOVILLO
DEMANDADA: PAOLA VANESA ERAZO LARCO
JUDICIO: DIVORCIO POR CAUSAL N° 787-2009 MRV
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL de conformidad a lo dispuesto inciso segundo, causal onceava del Art. 110 del Código Civil.
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIO DEL JUICIO: 06 DE AGOSTO DEL 2009
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 06 de agosto del 2009, las 09:18.- VISTOS.- Avoco conocimiento a la presente causa en calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite verbal sumario.- En virtud del juramento del señor Jorge Ignacio Correa Novillo y de acuerdo con los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este auto, cítase a la demandada PAOLA VANESA ERAZO LARCO mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, se las hará mediando ocho días por lo menos, entre la una y la otra.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización conferida a su defensor.-NOTIFIQUESE.- F) DR. CARLOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL Y NOTIFICACION A:
BLANCA DIGNA DELGADO MENDEZ, Y MENOR MISHELL DANIELA CHALA DELGADO, DE LA DEMANDA VERBAL SUMARIA, QUE SIGUE EN SU CONTRA HERNAN MARCELO CHALA FOLLECO
ACTOR: HERNAN MARCELO CHALA FOLLECO DEMANDADA: BLANCA DIGNA DELGADO MENDEZ
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
ASUNTO: DIVORCIO
JUICIO No. 342-2007-MS
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL No. 4834 DEL AB. DOMINGO VALENCIA
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 21 de Abril del 2007, las 14:27.- VISTOS: Agréguese al proceso el escrito presentado.- Niegase el solicitado por el actor, por no ser este el estado de la causa.- Por ejutorio el auto de nulidad dictado el 03 de marzo del 2008, se dispone En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario, en consecuencia entréguese copia de la demanda y auto de calificación a la demandada señora Blanca Digna Delgado Méndez, a quien se le citará en el lugar que se indica en la demanda, para lo cual envíese suficiente despacho a la Sala de Citaciones.- A la menor Mishell Daniela Chala Delgado, se la notificará por una sola vez en el domicilio de su madre, a fin de que insinue curador ad-litem que le represente en la presente causa.- Agréguese la documentación acompañada, Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- (T) Dra. Mónica Flor Pazmiño Jueza.
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 17 de Octubre del 2008, las 16:38.- Atento a lo solicitado en el escrito presentado con fecha 18 de septiembre del 2008 y de conformi-

dad con el juramento rendido y lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora Blanca Digna Delgado Méndez, mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación editados en esta ciudad de Quito y en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, lugar donde se realizó el matrimonio, mediando un término de ocho días por lo menos entre cada publicación de conformidad

Si un partido político se atribuye el mérito de la lluvia, no debe extrañarse que sus adversarios le hagan culpable de la sequía.

CHARLOTTE MORROW

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A.

La compañía RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Julio de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.003254 de 07 de Agosto de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE PLANTAS, HIERBAS Y PRODUCTOS NATURALES;...

Quito, 07 de Agosto de 2009.

Dr. Xavier Lucero V
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS (E)

AR/73102ml

SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/68826/ff

R. DEL E.
Extracto Judicial
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: SORAYA DEL ROCIO VALLEJO PAEZ
ACTOR: CLEVER JANPAUL SANCHEZ GRANDA

ACTOR: CHRISTIAN PATRICIO VILLACIS ROMO
DEMANDADA: MAYRA PRISCILA FUENTES ORTIZ
MENOR: CHRISTIAN MATHIAS VILLACIS FUENTES
CAUSA: TENENCIA
CAUSA NUMERO: 1722-2009 PV
JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO, Quito, 24 de junio del año 2009, a las 10:23.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa

NRO. 1453-09-GM
TRAMITE: CONTENCIOSO GENERAL INDETERMINADA
JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA QUITO
PROVIDENCIA
JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO, 21 de JULIO DEL 2009, LAS 11:42.- VISTOS, actúa en la presente causa el Dr. Juan Carlos Hincapié en calidad de Jefe Sustituto

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ESTRATEGIA POLITICA ZATRIKION S.A..

La compañía ESTRATEGIA POLITICA ZATRIKION S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Julio de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.003253 de 07 de Agosto de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- ASESORAR Y/O CONSULTORIA EN LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN VARIAS ÁREAS ESPECIALMENTE EN SIN LIMITARSE, RECURSOS NATURALES, SECTORES ESTRATÉGICOS,.....

Quito, 07 de Agosto de 2009.

Dr. Xavier Lucero V
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS (E)

AR/73102ml

Edición: Dr. Francisco Justicia Jueza
SECRETARIO DEL JUZGADO 8VO.
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CIENTO DEL MISMO QUE DE INMUEBLE EL MISMO QUE DETALLA LA CONTINUACIÓN: EJECUTIVO NO. 875-